

DECRETO N° . 0433.

NEUQUÉN, 19 ABR 2024

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7000227-D-2012, la Ordenanza N° 10383, los Decretos N° 0887/2012 y N° 0403/2014; y

**CONSIDERANDO:**

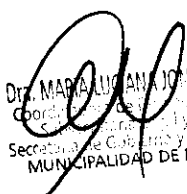
Que mediante el Decreto N° 0887/2012, el señor Mario Alejandro DE LA VEGA, D.N.I. N° 24.323.076, resultó adjudicatario de la vivienda construida sobre el Lote 7 de la Manzana 28 del Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5639-0000;

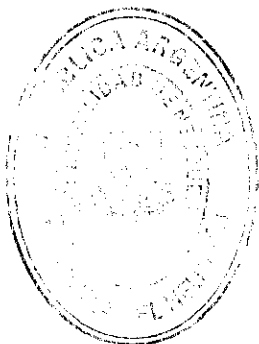
Que consecuentemente, el beneficiario suscribió el día 05 de marzo de 2015, con la Municipalidad de Neuquén, el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago, en el cual se comprometieron a abonar la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663.-), en concepto de "aporte por construcción de vivienda", pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 0403/2014;

Que posteriormente, con fecha 04 de octubre del año 2023, el señor DE LA VEGA, manifestó a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de cancelar el saldo total del precio de venta del lote mencionado precedentemente, y solicitó se le informe el saldo correspondiente en concepto de cuotas no devengadas;

Que consecuentemente la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, determinó con fecha 22 de marzo de 2024, que en relación con la cantidad e importes de cuotas sin vencer, respecto al precio de venta por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5639-0000, restan devengar un total de ciento ochenta y nueve (189) cuotas, que ascienden a un capital nominal total de pesos ciento veintiséis mil quinientos cuatro con cinco centavos (\$ 126.504,05);

Que asumieron la intervención de competencia la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 238/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 269/2024, en los que concluyeron que por imperio de lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 10383, resulta aplicable al presente trámite lo dispuesto en el artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código

  
Dra. MARIANA J. AGUIAR  
Coordinadora de Asesoría Legal  
Secretaría de Gestión y Administración  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0433-24

Tributario Municipal, a fin de efectuar descuentos de intereses de financiación frente al pago anticipado, del saldo total del precio que realicen los tomadores de planes, en este supuesto el descuento correspondiente al señor DE LA VEGA;

Que el artículo 16º) de la Ordenanza N° 10383 establece: "... *Funciones. El Organismo Fiscal tiene a su cargo las funciones de determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias y sus accesorios ...*";

Que al respecto, el artículo 25º) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06 establece: "... *PAGO TOTAL: los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenido en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago ...*";

Que asimismo los mencionados servicios jurídicos manifestaron no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16º) de la Ordenanza N° 10383 y el artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) HÁGASE LUGAR** a la solicitud de pago anticipado de la ----- totalidad de las cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble, identificado como Lote 7 de la Manzana 28 del Barrio Valentina Norte Sector 190 Viviendas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5639-0000 y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, petitionado por el señor **Mario Alejandro DE LA VEGA, D.N.I. N° 24.323.076**, en los términos del artículo 25º) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, reglamentario de la Ordenanza N° 10383.

**Artículo 2º) AUTORÍZASE** al Organismo Fiscal Municipal, a percibir ----- antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto, por parte del señor **Mario Alejandro DE LA VEGA**, la suma de pesos ciento veintiséis mil quinientos cuatro con cinco centavos (\$ 126.504,05), en concepto de cancelación del capital nominal total, comprensivo de las ciento ochenta y nueve (189) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5639-0000.

Dra. MARIA LUCIA JON AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Estudios  
Secretaría de Coordinación y Organización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0433-24

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al Organismo Fiscal Municipal a efectuar los ----- descuentos de los intereses de financiación por cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5639-0000, los que deberán ser calculados a partir de la fecha del efectivo pago de las sumas indicadas en el artículo 2º) de la presente norma legal, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal y siempre que los pagos se efectivicen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto.

**Artículo 4º) AUTORIZÁSE** al Organismo Fiscal Municipal, para que en ----- caso de que la suma dispuesta en el artículo 2º) de la presente norma legal no se abonen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de emisión del presente decreto, a realizar una nueva liquidación de cuotas e intereses de financiación, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, que establece que el beneficio de descuento no incluye la cuota correspondiente al mes de pago.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras, ----- dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, al señor Mario Alejandro DE LA VEGA y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO  
SCHPOLIANSKY.

Dra. MARIA LUCIANA VON SICKALAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

